

**210060**  
**R. Dir. 87/4.070**  
**SP/ff**

**Ref.: ADECUACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL NO LIMITATIVA, CORRESPONDIENTE A LO EFECTIVAMENTE EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2020. ADECUAR.**

---

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**VISTO:**

El informe elaborado por la Unidad Presupuestal que comunica las partidas no limitativas cuya ejecución real supera lo asignado en el Presupuesto 2020.

**RESULTANDO:**

Que las asignaciones presupuestales vigentes para el ejercicio 2020, son las aprobadas por el Decreto del Poder Ejecutivo 390/020 a precios enero – junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se informa lo efectivamente ejecutado en las siguientes partidas en el 2020:

**Programa 01 - Puerto de Montevideo**

GRUPO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

Objeto 053000 "Licencias Generadas y no Gozadas" \$ 10.213.413,46

GRUPO 2 "SERVICIOS NO PERSONALES"

Objeto 261 "Impuestos Directos" \$ 1.003.069.779,00

GRUPO 7 "APLICACIONES FINANCIERAS"

Objeto 711 "Sentencias Judiciales" \$ 4.287.563,81

**Programa 02 - Puerto de Colonia**

GRUPO 2 "SERVICIOS NO PERSONALES"

Objeto 263 "Tasas y Otros" \$ 81.100,00

**Programa 06 - Puerto de Paysandú**

GRUPO 2 "SERVICIOS NO PERSONALES"

Objeto 263 "Tasas y Otros" \$ 67.900,00

- II) Que las partidas referidas, se encuentran incluidas en el Artículo 15º del Decreto del Poder Ejecutivo 390/020 (asignaciones que no tienen carácter

limitativo), por lo cual el Directorio del Organismo puede adecuar los montos a las erogaciones efectivamente realizadas.

- III) Que el Departamento Planificación y Ejecución, recomienda adecuar la asignación presupuestal de los citados objetos, de manera de evitar la observación del gasto, en el marco de la normativa vigente.
- IV) Que en Resolución del Tribunal de Cuentas 1.891/018 de fecha 6 de junio de 2018, se dispuso que las adecuaciones deben ser comunicadas al referido Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Adecuar la asignación Presupuestal de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el ejercicio 2020. Programa 01 – Puerto de Montevideo: Objeto 053000 “Licencias Generadas y no Gozadas” \$ 10.213.413,46; Objeto 261 “Impuestos Directos” \$ 1.003.069.779,00; Objeto 711 “Sentencias Judiciales” \$ 4.287.563,81. Programa 02 – Puerto de Colonia: Objeto 263 “Tasas y Otros” \$ 81.100,00. Programa 06 – Puerto de Paysandú: Objeto 263 “Tasas y Otros” \$ 67.900,00.

Librar nota comunicando la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cursar al Departamento Planificación y Ejecución a los efectos de proceder a la adecuación de las asignaciones presupuestales dispuestas precedentemente.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.